

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, 10 JUL 2020

INADMITASE la anterior demanda para que en un término de cinco días se subsane en los siguientes aspectos:

- a. Se debe allegar el requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción.
- b. Se anexara así mismo, certificado del avalúo catastral del bien inmueble objeto del trámite que se demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Barón
FANNY VELASQUEZ BARON

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>27</u>	De hoy <u>13 JUL 2020</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

05/11 2008

05/11 2008